



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[csjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00064 – 00.

Asunto: 1) Ordena oficiar

Armenia, 13 julio 2021.

Teniendo en cuenta la inscripción de la medida realizada por secretaria de Movilidad consorcio SIM- contrato (pag. 185-190 doc. 07), sobre vehículo de placa Nro HJV507; estudiado el contenido del certificado se tiene que la anotación, se presenta un error toda vez que fue registrado de manera errónea la parte ejecutante, así las cosas se indica las partes del proceso así:

1. Proceso: Ejecutivo con pretensión personal.
2. Radicado: 630014003003-2019-00064-00
3. Demandante: Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito Avanza “cooperativa Avanza”.  
3.1 Identificación: nit. 890.002.377-1.
4. Demandado Uno:  
4.1 Liliana Patricia García Forero.  
4.2 Identificación: 24.580.724
5. Demandado Dos:  
5.1 Carlos Arturo Sánchez Gallego  
5.2 Identificación: 18.394.217

Se hace necesario oficiar a la secretaria de Movilidad consorcio SIM- contrato, con el fin de que sea corregida la inscripción de la medida cautelar sobre vehículo de placa Nro HJV507, en cuanto al nombre de la entidad ejecutante del proceso citado anteriormente.

Para lo anterior, se le concede un término de 15 días contados a partir del recibido del oficio que informe lo aquí dispuesto.

Por ende, el Juzgado elaborara y el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia remitirá el (los) oficio(s) por medio de correo electrónico a la parte ejecutante que informe (n), lo dispuesto en el presente auto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

Una vez sea corregida la inscripción en el certificado de tradición del vehículo de placa Nro HJV507, se procederá a decretar el secuestro.

/Egh

Se notifica por estado el 14 julio 2021

**Firmado Por:**

**KAREN YARY CARO MALDONADO  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-  
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**81a4faf239c8039891f37b2cdab2006f45fb3632104f566e4e28bbbabcf74bea**

Documento generado en 13/07/2021 10:22:58 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**